

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: ANA MARIA ESQUIVEL Y OTRO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00058-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente recurso de reposición contra el numeral segundo del auto 483 del 06 de junio de 2022. Sírvase proveer. Cali, 13 de junio de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 325

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diez (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2022-00058-00

Procede la mandataria judicial de la parte actora (BBVA COLOMBIA), a presentar Recurso de Reposición contra el numeral segundo del auto No. 483 del 06 de junio de 2022, donde se requiere para que notifique a la demandada Ana María Esquivel Londoño a la dirección electrónica anamariaesquivellondoño@yahoo.es de conformidad con lo establecido con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

En tal sentido indica que el 27 de mayo de 2022, remitió al correo del Despacho memorial donde aporta dicha notificación y como prueba de ello, aporta la constancia de recibido por parte del Juzgado.

Al respecto, se observa que por error del despacho no se evidenció la notificación realizada a la demandada Ana María Esquivel Londoño, que en efecto aporta la respectiva constancia de notificación con su respectivo de acuse de recibido (13/05/2022); Por tal motivo, se procederá de oficio a su corrección, razón por la cual, este Juzgador se abstendrá de resolver sobre el recurso de reposición por sustracción de materia

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (anamariaesquivellondono@yahoo.es) a la demandada Ana María Esquivel Londoño, quien aporta acuse de recibo, de conformidad con lo establecido con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: ANA MARIA ESQUIVEL Y OTRO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00058-00

SEGUNDO: POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA, sin lugar a resolver el recurso de reposición, elevado por el gestor judicial de la parte demandante por las razones antes expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ 1

~~760013103008-2022-00058-00~~